



Anexo 12

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES 2018
FORMATO 3x1-L3
CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE JALISCO, C. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADO POR EL PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ALEJANDRO MACIAS VELASCO; POR OTRA PARTE EL SINDICO REPRESENTADO POR EL C. ERNESTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y, POR OTRA PARTE, EL CLUB U ORGANIZACIÓN DE MIGRANTES DENOMINADO YAHUALICA INTERNATIONAL BENEFIT ORGANIZATION INC., REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ REYNOSO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LOS MIGRANTES", RESPECTIVAMENTE, Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 10 de agosto de 2018, se formalizó el Convenio de Concertación por el que "LAS PARTES" acordaron la realización del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE Y RE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AVENIDA EL FARO en la Localidad de EL FARO, en el Municipio de YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, en el Estado de Jalisco, con folio de participación P3X1-14-PIS-0221-18, y folio SIIPSO 83X114009888, en el marco del Programa 3x1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2018.

En la Cláusula DECIMA OCTAVA del Convenio de Concertación, se establece la posibilidad de adicionar o modificar el citado Instrumento. Debido a que las condiciones de precipitación que se ha presentado en el Estado, por los tiempos de aprobaciones de obras y liberación de recursos, han incidido en retrasos de inicios de obras de los proyectos aprobados, a través del citado Programa, se prevé que los ejecutores de dichos proyectos no están en condiciones de terminar los proyectos aprobados a la vigencia del convenio de concertación citado, por lo que, las partes han acordado modificar la fecha de vigencia del Convenio de Concertación principal, de acuerdo a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1. Se reconocen la personalidad jurídica de sus representantes legales.
2. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio del Convenio de Concertación firmado el 10 de agosto de 2018, modificando las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en modificar la cláusula Quinta y Décima Séptima del Convenio de Concertación Principal, y que se describe en el punto 1 de antecedentes, para quedar como sigue:

QUINTA.- El ejercicio de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Cuarta, así como la realización de las acciones objeto del presente Convenio quedan bajo la responsabilidad de "EL EJECUTOR", de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, que se acompaña y que forma parte integral del presente Convenio.

Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio de Concertación, "EL EJECUTOR" se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", "LOS LINEAMIENTOS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

o) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será 10 de agosto de 2018 y para su término se considera el 31 de enero de 2019.


DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente Convenio de Concertación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de enero de 2019.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas establecidas en el Convenio de Concertación firmado el 10 de agosto de 2018, integrándose para formar parte del mismo.


TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" lo aceptan en todos sus términos y alcance legal, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad, y lo firman de conformidad en 6 ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 días del mes de noviembre de 2018.

POR "LA SEDESOL"


C. GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO

POR "EL ESTADO"


PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS

POR "EL MUNICIPIO" Y "EJECUTOR"

C. ALEJANDRO MACIAS VELASCO

POR "LOS MIGRANTES"

C. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ REYNOSO

POR "EL MUNICIPIO"


C. ERNESTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
